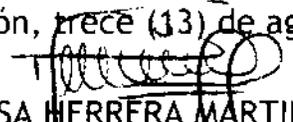




Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso de pertenencia Rad No. 2019-00054-00, informándole que no se han recibido respuesta de todas entidades, conforme se ordenó en el numeral 5 del auto del 16 de julio de 2019, el cual admitió la demanda. Sírvase proveer.

Zipacón, trece (13) de agosto de 2021-

  
MELISSA HERRERA MARTINEZ  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. Proceso de Pertenencia**

Rad No. 2019 - 00054-00

Demandante: MARIA PAULINA PONCE DE LEON URIBE

Demandados: MARIA JOSEFA CAMARGO PARADA Y OTROS

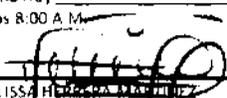
Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a verificar si se ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5 del auto del 16 de julio de 2019, el cual admitió la demanda.

Revisado el expediente, encontramos que la Superintendencia de Notariado no ha se ha pronunciado; en consecuencia requiérasele para que haga las manifestaciones a que haya lugar en el ámbito de sus funciones.

Requiérase a la parte demandante para que se sirva acreditar que inscribió la demanda en el respectivo folio de matrícula.

**NOTIFÍQUESE**

  
CARLOS YECID CESPEDES GARCIA  
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADO No 026
La presente providencia
18 AGU 2021
En la fecha Hoy Siendo las 8:00 A. M.
 MELISSA HERRERA MARTINEZ SECRETARIA